RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA DE 21 DE JULIO DE 2026.

1. EXPEDIENTE 16668/2025. HACIENDA. INCORPORACIÓN DE LA FICHA 138 EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

Vista la propuesta suscrita por D. Roberto Narro Ortíz, Concejal delegado de Participación Ciudadana y Salud, en relación con la ficha 138 para su incorporación al Plan Estratégico de Subvenciones (en lo sucesivo, PES), de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico emitido al efecto por la Jefa de Área de Seguridad Ciudadana, Gobierno y Régimen Interior de fecha 15 de julio de 2026 y la restante documentación obrante en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de la competencia prevista por el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero. Incorporar la Ficha 138 al Plan Estratégico de Subvenciones con el contenido que si indica:

3. ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR

3.1 CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

FICHA N.º 138

CENTRO GESTOR	**CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
LINEA DE SUBVENCIÓN	Asociacionismo y Participación
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	311.0.489.02
IMPORTE	10.000,00 €
MODALIDAD CONCESIÓN	Subvención Nominativa
OBJETO	Optimizar el uso de los medicamentos en pacientes de Farmacia Comunitaria de condición socioeconómica limitada, contribuyendo a asegurar la seguridad y efectividad de la farmacoterapia.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	El objeto sería facilitar a los pacientes la identificación de sus medicamentos y el conocimiento de las pautas de administración de los mismos. Contribuir a que el paciente reciba los medicamentos prescritos conforme a las pautas establecidas por su médico. Mejorar el uso racional del medicamento y la adherencia al tratamiento farmacológico de los pacientes (cumplimiento del tratamiento)

	Identificar problemas relacionados con medicamentos, como por ejemplo duplicidades e incumplimientos y contribuir a prevenir o evitar los resultados negativos asociados al uso de los medicamentos. Facilitar la labor de pacientes, familiares y/o cuidadores en aquellos aspectos relacionados con la adquisición, conservación y administración de los medicamentos
BENEFICIARIOS	Colegio Oficial de Farmacéuticos de Guadalajara
PLAZO PREVISTO	Anual
FINANCIACIÓN	Fondos propios municipales

INDICADORES ASOCIADOS A LOS OBJETIVOS:

- Mejora de la calidad de vida de enfermos y/o discapacitados, y de los familiares de estos.
- N.º de personas que se han beneficiado de las ayudas, advirtiendo porcentaje por sexo.

Segundo.- La efectividad del Plan Estratégico de Subvenciones queda condicionada a la aprobación de la correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

2. EXPEDIENTE 10458/2026. PATRIMONIO. EXTINCIÓN DEL DERECHO FUNERARIO, SOBRE EL PANTEÓN DE LA FUNDACIÓN CUESTA, SITUADO EN EL PATIO DE SANTA ANA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

Vista la propuesta suscrita por D. Jesús David García Galve, Concejal Delegado de Cementerio y por el responsable jurídico de Patrimonio, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero. Declarar extinguido el derecho funerario correspondiente al panteón identificado con referencia 0030600001 (P3/C3D/F0/N000), situado en el Patio de

Santa Ana del Cementerio Municipal de Guadalajara, cuya titularidad figura a nombre de la Fundación Cuesta.

Segundo. Declarar recuperada para el Ayuntamiento de Guadalajara la plena disponibilidad jurídica de la citada unidad de enterramiento, quedando extinguidas cuantas facultades derivaban del derecho funerario anteriormente existente.

Tercero. Destinar el panteón y la unidad de enterramiento a fines de conservación y protección patrimonial, al encontrarse expresamente incluido en la declaración de Bien de Interés Patrimonial de los Patios de Nuestra Señora de la Antigua, Nuestra Señora de la Soledad y Santa Ana del Cementerio Municipal de Guadalajara, debiendo conservarse íntegramente conforme a las determinaciones contenidas en la Resolución de 10 de mayo de 2018 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Cuarto. Practicar las correspondientes anotaciones en el Registro Municipal del cementerio del Ayuntamiento de Guadalajara y en cuantos registros o aplicaciones municipales resulte procedente.

Quinto. Dar traslado de la presente resolución a los servicios municipales competentes en materia de Cementerio y Patrimonio, para su conocimiento y cumplimiento, así como a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a los efectos oportunos.

3. EXPEDIENTE 22670/2021. CONTRATACIÓN. APROBACIÓN DE PENALIDAD EN EL PROCEDIMIENTO DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS A OGARA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA ANTE EL INCUMPLIMIENTO REITERATIVO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS PLIEGOS.

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de Compras y Contratación en relación al expediente tramitado para la adjudicación del contrato del Servicio de ayuda a domicilio (SAD) del Ayuntamiento de Guadalajara, visto el informe de fecha 25 de marzo del 2026, emitido por la responsable del contrato en el que describía el cumplimiento defectuoso por parte del contratista del objeto del contrato y visto el informe de la responsable jurídica de contratación y compras, en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la penalización por incumplimientos del contratista, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia prevista por la Disposición Adicional segunda, apartado cuarto, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la penalidad en el procedimiento de indemnización por daños y perjuicios, a OGARA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, con NIF F23322472, de una cuantía de 44.000,00 euros, ante el incumplimiento reiterativo de las obligación establecida en el pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares, así como las asumidas por el adjudicatario en su oferta

económica y técnica.

SEGUNDO. Proceder a hacer efectivo el importe indicado mediante deducción del mismo en la garantía presentada por ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN SA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

4. EXPEDIENTE 13261/2025. URBANISMO. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA E INSTALACIÓN A NEOLIQUID ADVANCED BIOFUELS AND BIOCHEMICALS SL, PARA CENTRO DE ENSAMBLAJE INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIÓN EN AV. CRISTOBAL COLÓN 209 PL:00 PT:13.

Vista la propuesta suscrita por la Jefa de Área de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero. Conceder licencia de obra e instalación a NEOLIQUID ADVANCED BIOFUELS AND BIOCHEMICALS SL, con NIF B86791779, para Centro de ensamblaje industrial y construcción, en AV CRISTOBAL COLON 209 Pl:00 Pt:13 19004 GUADALAJARA (GUADALAJARA), de referencia catastral **********, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las siguientes condiciones:

- La actividad es susceptible de ser potencialmente contaminadora de la atmósfera, de acuerdo con lo indicado en el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación; se justificará en la documentación final de obra la inclusión o no de la actividad dentro de alguno de los siguientes epígrafes y en su caso, se procederá a realizar el trámite oportuno en el organismo autonómico competente:

Almacenamiento u operaciones de manipulación, mezclado, separación, clasificación, transporte o reducción de tamaño de materiales pulverulentos en la industria de transformación de la madera, pasta de papel, alimentación, bebidas, industria mineral o resto de actividades diversas no especificadas en otros epígrafes en instalaciones industriales, puertos o centros logísticos, con capacidad de manipulación de estos materiales >= 1.000 t/día	B[2]	04 06 17 50
a.e.a., con capacidad de manipulación de estos materiales >= 200 t/ día y < 1.000 t/día	C[2]	04 06 17 51
a.e.a., con capacidad de manipulación de estos materiales < 200 t/día	-[2]	04 06 17 52

- De acuerdo con lo establecido en el Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad, el nuevo aseo vestuario proyectado debe cumplir con las condiciones de accesibilidad que se indican en este documento básico. Se aportará plano as built en la documentación final de obra (no se admite la justificación aportada en el anexo al proyecto).

- El almacenamiento de residuos peligrosos cumplirá lo estipulado en la Orden de 21/01/2003, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, POR LA QUE SE REGULAN LAS NORMAS TECNICAS ESPECIFICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ALMACENES Y LAS INSTALACIONES DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS. Se aportará plano junto con la documentación final de obra donde se plasme el recinto correspondiente.

- Los recorridos de evacuación del establecimiento no superarán en ningún caso los 50 m, siempre y cuando la actividad se siga clasificando como de riesgo bajo 2 de acuerdo con el RSCIEI 2025.

- En el caso de que durante la obra se modificaran las condiciones iniciales del proyecto, puede suponer una modificación sustancial al afectara cuestiones de seguridad, salubridad, etc. por lo que requerirá de la tramitación oportuna.

Una vez finalizadas las actuaciones proyectadas se solicitará al Ayuntamiento la correspondiente **licencia de apertura** presentando la siguiente documentación:

1) Certificado de dirección técnica firmado por técnico competente. Constará el cumplimiento de las condiciones indicadas en este acuerdo.

2) Documento justificativo de solicitud de registro de las instalaciones de protección contra incendios, electricidad baja tensión, equipos a presión e instalaciones térmicas en el organismo autonómico competente. En el supuesto de instalaciones existentes que no se modifiquen sustancialmente de acuerdo con los reglamentos de seguridad de aplicación se aportarán los documentos de mantenimiento y/o inspección reglamentarios.

3) Contrato de mantenimiento con empresa mantenedora autorizada de las instalaciones de protección contra incendios.

4) Documento justificativo de haber gestionado los residuos de construcción y demolición generados durante la obra.

5) Contrato con gestor autorizado de los residuos generado durante la actividad.

6) Documento justificativo de inscripción como productor de residuos peligrosos en el organismo autonómico competente.

5. EXPEDIENTE 13264/2024. URBANISMO. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 44 VIVIENDAS, GARAJE Y PISCINA EN C/ ********.**

Vista la propuesta suscrita por la Jefa de Área de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante

documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero. Conceder licencia urbanística a **********, con NIF **********, para las obras que se contienen en el Proyecto básico modificado de edificio de 44 viviendas, garaje y piscina en Calle **********, de referencia catastral **********, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

- Deberán incorporarse extintores en la planta semisótano, a 15 m de recorrido, como máximo, desde cada origen de evacuación y en las zonas de riesgo especial, tal y como se establece en la Tabla 1.1. Dotación de instalaciones de protección contra incendios del DB SI-4 "Dotación de instalaciones de protección contra incendios", lo que será aportado en el correspondiente proyecto de ejecución, antes del inicio de la obra.

- El técnico redactor indica en la memoria que se han modificado las carpinterías exteriores de las ventanas del salón-comedor de las cuatro viviendas de esquina, en la planta baja, haciendo la ventana practicable la parte central, de manera que se cumplen las condiciones del apartado "5. Limpieza de acristalamientos exteriores" del DB SUA-1. No obstante deberá aportarse documentación gráfica de los nuevos planos de alzado y memoria de carpinterías en el correspondiente proyecto de ejecución, antes del inicio de la obra.

- Conforme con lo indicado en el DB SUA-4 "Seguridad ante el riesgo causado por iluminación inadecuada", en la planta de los portales y semisótano, deberán incorporase nuevas luminarias de emergencia en todos los cambios de nivel, junto a las escaleras que comunican las dos plataformas de dicha planta, lo que se reflejará en el correspondiente proyecto de ejecución, antes del inicio de la obra.

- No son objeto de este acuerdo ni se autorizan las posibles obras y/o modificaciones que sea preciso realizar en la vía pública para acceso al garaje, instalación de hidrante, modificación de mobiliario urbano, etc., siendo objeto de tramitación de la pertinente **licencia de obras en vía pública** independiente, para lo que deberá aportarse plano de estado actual y modificado del acerado y servicios públicos urbanísticos afectados.

-No podrán comenzarse las obras hasta que no se presente en este Ayuntamiento, en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la notificación de la presente licencia, la siguiente documentación:

* Proyecto de ejecución en soporte digital, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos

de Castilla-La Mancha.

* Hojas de dirección de Arquitecto y de Arquitecto Técnico debidamente visadas por sus Colegios Profesionales, acordes al proyecto de ejecución visado.

* Certificado del técnico redactor, visado, donde se especifique si el proyecto de ejecución se ajusta a los parámetros urbanísticos con los que se concedió la licencia. En caso contrario la licencia obtenida con el proyecto básico no será válida por lo que no se podrán realizar obras hasta la obtención de una nueva licencia conforme a los cambios realizados en el proyecto de ejecución.

6. EXPEDIENTE 4456/2026. URBANISMO. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR A PRISERVIS INMOBILIARIAS SL PARA DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA 1 VIVIENDA, 3 APARTAMENTOS Y1 OFICINA EN C/ ********

Vista la propuesta suscrita por la Jefa de Área de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero. Conceder licencia urbanística a PRISERVIS INMOBILIARIAS, SOCIEDAD LIMITADA, con NIF B10704138, para las obras que se contienen en el Proyecto de demolición y proyecto básico de edificio para 1 vivienda, 3 apartamentos y 1 oficina, en la c/ ********** de referencia catastral **********, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

- Se aporta estudio de gestión de residuos de construcción, que deberá ser firmado digitalmente por el promotor como condición necesaria para el inicio de las obras.

- No son objeto de este acuerdo ni se autorizan las posibles obras y/o modificaciones que sea preciso realizar en la vía pública, siendo objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente, para lo que se aportará, en su caso, plano de estado modificado del acerado y servicios públicos urbanísticos afectados.

-No podrán comenzarse las obras hasta que no se presente en este Ayuntamiento, en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la notificación de la presente licencia, la siguiente documentación:

* Proyecto de ejecución en soporte digital, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha.

* Hojas de dirección de Arquitecto y de Arquitecto Técnico debidamente visadas por sus Colegios Profesionales, acordes al proyecto de ejecución visado.

* Certificado del técnico redactor, visado, donde se especifique si el proyecto de ejecución se ajusta a los parámetros urbanísticos con los que se concedió la licencia. En caso contrario la licencia obtenida con el proyecto básico no será válida por lo que no se podrán realizar obras hasta la obtención de una nueva licencia conforme a los cambios realizados en el proyecto de ejecución.